



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **522** - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA  
Piura, **27 DIC 2023**

**VISTO:** La Solicitud N° 03-2023/GRP-405000-MCA, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Informe N° 97-2023/GRP-480200-ESCALAFON, de fecha 02 de octubre de 2023 y el Informe N° 795-2023/GRP-480300 de fecha 19 de diciembre de 2023.

**CONSIDERANDO:**

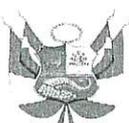
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 802-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 19 de setiembre de 2023, se resuelve NOMBRAR, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a partir del 01 de diciembre de 2019, al servidor **MARIO ENRIQUE CARNAQUE ALBURQUEQUE**, en el cargo de Técnico Administrativo III, categoría remunerativa STA, en cumplimiento a lo resuelto por la Segunda Sala Civil del Tribunal del Servicio Civil en la Resolución N°156-2023-SERVIR/TSC;

Que, mediante Solicitud N° 03-2023/GRP-405000-MCA, de fecha 02 de octubre de 2023, el señor **MARIO ENRIQUE CARNAQUE ALBURQUEQUE**, servidor nombrado en el Cargo de Técnico Administrativo III, categoría remunerativa STA, solicita reconocimiento de tiempo de servicios al haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, para lo cual alcanza las documentos sustentatorios, a fin de hacer factible el reconocimiento solicitado;

Que, el Área de Escalafón y Control de Asistencia a través del Informe N° 97-2023/GRP-480300-ESCALAFON, de fecha 02 de octubre de 2023, comunica que el servidor **MARIO ENRIQUE CARNAQUE ALBURQUEQUE**, ingreso a laborar para la Administración Pública el 01 de junio de 1991; asimismo el Área de Escalafón y Control de Asistencia, informa que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 802-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 19 de setiembre de 2023, se nombra al mencionado servidor a partir del 01 de diciembre de 2019, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en cumplimiento a lo resuelto por la Segunda Sala Civil del Tribunal del Servicio Civil en la Resolución N° 1573-2023-SERVIR/TSC-Segunda Sala, en el cargo de Técnico Administrativo III, categoría remunerativa STA.

Que, con Informe N° 795-2023/GRP-480300, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Piura, se pronuncia sobre el reconocimiento de veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado solicitados por el servidor **MARIO ENRIQUE CARNAQUE ALBURQUEQUE**, señalando que efectuada la evaluación de la documentación que obra en el presente expediente, se ha determinado que el mencionado servidor ha cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y 02 que forma parte de la presente resolución. Asimismo advierte que el servidor nombrado **MARIO ENRIQUE CARNAQUE ALBURQUEQUE**, ha percibido, según boleta del mes de setiembre del 2018, mes que adquirió el derecho, la remuneración total íntegra ascendente a Mil Trescientos cinco y 57/100 soles (S/. 1,305.57), con el que se ha determinado el monto





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **522**-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA  
Piura,

**27 DIC 2023**

del beneficio que le asiste;

Que, de acuerdo a la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en el diario oficial "El Peruano, se establecen los precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la Remuneración Total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios prestados al Estado; asimismo el Decreto Regional N° 007-2009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, dispone la aplicación del criterio interpretativo contenidos en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial respecto a la base de cálculo para el pago de subsidios y beneficios, que es en función a la Remuneración total o íntegra;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 51° que especifica que la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios y el inciso a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público especifica que son beneficios de los servidores Públicos a): Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios prestados al Estado (...) en el presente caso corresponde reconocer a favor del servidor público nombrado señor **MARIO ENRIQUE CARNAQUE ALBURQUEQUE**, porcentaje de la Bonificación Personal equivalente al 25% de su remuneración básica, a partir del 01 de octubre de 2018, día siguiente en que adquirió el derecho y otorgar por única vez, el beneficio de la Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, de conformidad con los Anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución;

Con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 –Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006-GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de facultades competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a favor del señor, **MARIO ENRIQUE CARNAQUE ALBURQUEQUE**, servidor nombrado en el cargo de Técnico Administrativo III, categoría remunerativa STA, veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, cumplidos al 30 de setiembre de 2018 y el derecho a percibir por única vez el importe de Dos Mil Seiscientos Once y 14/100 soles (S/.2,611.14), monto equivalente a dos (02) Remuneraciones Totales Integras, por concepto de Asignación por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, conforme al detalle consignado en los Anexos N° 01 y 02 de la presente resolución, en estricta





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **522** - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA  
Piura, **27 DIC 2023**

aplicación de lo dispuesto por SERVIR a través de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC y Decreto Regional N° 007-009/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, a favor del señor, **MARIO ENRIQUE CARNAQUE ALBURQUEQUE**, servidor nombrado en el cargo de Técnico Administrativo III, categoría remunerativa STA, el derecho a percibir Bonificación Personal equivalente al 25% de su remuneración básica a partir del 01 de octubre del 2018, día siguiente en que adquirió el derecho al haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** al órgano competente para que realice las acciones de administración que correspondan para la atención y ejecución presupuestal de lo resuelto en el artículo primero y segundo de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al servidor nombrado señor **MARIO ENRIQUE CARNAQUE ALBURQUEQUE**, en el modo y forma de ley, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y demás estamentos administrativos correspondientes del Gobierno Regional Piura. Asimismo, disponer que los actuados administrativos del presente acto resolutivo se remitan a la Oficina de Recursos Humanos – Área de Escalafón y Control de Asistencia para su custodia y archivo.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
  
Angel Arturo Caicay Ramos  
Jefe



RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **522** - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA  
Piura,

**27 DIC 2023**

ANEXO N° 01

**RECORD DE TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO**

De acuerdo a los documentos contenidos en el legajo personal del señor **MARIO ENRIQUE CARNAQUE ALBURQUEQUE** y de acuerdo a las Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, se ha verificado que acredita haber cumplido veinticinco (25) años de tiempo de servicios al Estado al 30 de setiembre de 2018.

DETALLE	PERÍODO LABORADO		TIEMPO DE SERVICIOS		
	DESDE	HASTA	A	M	D
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.07.1991	31.07.1991	00	01	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.09.1991	31.09.1991	00	01	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.11.1991	31.11.1991	00	01	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.01.1992	31.03.1992	00	03	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.05.1992	31.12.1992	00	08	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.03.1993	31.06.1993	00	04	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.08.1993	31.08.1993	00	01	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.10.1993	31.12.1993	00	03	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.01.1994	31.02.1994	00	02	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.05.1994	31.05.1994	00	01	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.07.1994	31.07.1994	00	01	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.10.1994	31.10.1994	00	01	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.01.1995	31.01.1995	00	01	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.03.1995	31.03.1995	00	01	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.05.1995	31.07.1995	00	03	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.09.1995	31.12.1995	00	04	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.01.1996	31.01.1996	00	01	00





RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **522**-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA  
 Piura, **27 DIC 2023**

Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.03.1996	31.03.1996	00	01	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.10.1996	31.10.1996	00	01	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.12.1996	31.12.1996	00	01	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.01.1997	31.12.1997	01	00	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.01.1998	31.12.1998	01	00	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.01.2000	31.12.2000	01	00	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.01.2001	31.03.2001	00	03	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.05.2001	31.12.2001	00	08	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.01.2002	31.12.2002	01	00	00
Constancia de Pago de Haberes y Descuentos	01.01.2003	31.12.2018	16	00	00
Tiempo de Servicios por Conversión			20	63	00
Total tiempo de servicios			25	03	00
<b>Cumple 25 años el 30 de setiembre de 2018</b>					





RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 522 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA  
Piura,

27 DIC 2023

ANEXO N° 02

BENEFICIARIO : MARIO ENRIQUE CARNAQUE  
ALBURQUEQUE

CONDICIÓN LABORAL : Nombrado

CARGO : Técnico Administrativo III

CATEGORÍA REMUNERATIVA : STA

Beneficios : Asignación por cumplir 25 años

Remuneración Total íntegra al mes de setiembre 2018 : S/. 1,305.57

OPERACIÓN DE LIQUIDACION 25 años

S/. 1,305.57 x 2 = S/. 2,611.14

Total por 25 años = S/. 2,611.14

TOTAL  $\square \rightarrow$  = S/. 2,611.14

Son : Dos Mil Seiscientos Once y 14/100 Soles

-----  
Recibí conforme

